MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO – PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

Gral. José María Bruguez, 20 de mayo de 2022.-

Señor Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente.-

Por medio de la presente nota, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, a mi cargo, comunica nuevamente el llamado por la vía de la Licitación por Concursos de Ofertas Nº 01/22, para el servicio de almuerzo escolar en las Escuelas Indígenas del Distrito, estimándose un monto total de guaraníes **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL** (Gs **822.585.000**).-

A su vez, proceden a corregir los puntos siguientes observados por la verificación:

COMENTARIOS:1-) Considerando lo establecido en los artículos 181 -184 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, se solicita la remisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, debidamente ajustado a la normativa vigente (Art. 181 tercer párrafo de la Ley N° 6873/2022). (se observa que no han cargado las líneas presupuestarias del PAC, en los documentos remitidos figura Ad Referéndum, sin embargo, han adjuntado el CDP).

Respuesta:

Se procedió a la corrección del PAC ya que el presente llamado no corresponde a la modalidad AD REFERENDUM

2-) Se observa que en el PAC no han tildado la opción agricultura familiar, por lo tanto, en la etapa del llamado no se visualiza el porcentaje de productos aplicable al llamado.

Respuesta:

Se ha procedido a la corrección del Pac

3-) Remitir una justificación del por qué la visita al sitio de ejecución del contrato es indispensable.

Respuesta:

La convocante requiere que el potencial oferente realice la visita técnica para tener un conocimiento pleno y acabado de las condiciones actuales tanto, de las instalaciones de la instituciones como el camino y la distancia en que se encuentra la institución a ser beneficiada considerando que es una zona que no cuenta con camino de todo tiempo. Es justo y necesario que el oferente realice la visita para preparar su oferta de manera real y objetiva.
Esta convocante no considera que realizar la visita resulte excluyente ni limitante teniendo en cuenta que dicha condición será publicada en el portal para todos los interesados y los requisitos para realizar la visita son de condiciones mínimas que cualquier potencial oferente puede cumplir, las informaciones públicas y los plazos son conforme a la reglamentación vigente.

4-) Capacidad Financiera: aclarar este punto a fin de generar confusiones a los potenciales oferentes.

Respuesta: Se procede a modificar el pliego de la siguiente manera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

2017, 2018, 2019 y 2020

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 2, en promedio, los años 2017, 2018, 2019 y 2020

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ U.O.C. Pdte. Hayes - Py.

Escaneado con CamScanner

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020

Rentabilidad: Coeficiente de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio.

Solvencia: Los oferentes deberán demostrar la solvencia para la potencial ejecución en caso de ser adjudicados indicando que cuentan con un capital integrado no inferior al equivalente del monto total de su oferta conforme a Balance General del Ejercicio 2020 presentado ante la SET. Respecto al monto de activos líquidos del rubro "disponibilidades" en el balance citado, deberá contar con el 50% del monto de su oferta.

En caso de Consorcios: El socio líder deberá cumplir con al menos el 60% del requisito, y los demás socios deberán cumplir con el restante 40%

5-) Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente. Se les recuerda que, al no incluir criterios/requisitos no previstos en el pliego estándar vigente, estarían evitando posibles impugnaciones al proceso de contratación.

Respuesta: Se procede a la corrección del pliego de la siguiente manera:

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año, será cotejada con la fecha de habilitación del INAN para la elaboración de alimentos para personas. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones.
La convocante podrá solicitar directamente todas las constancias de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados publicados en el SICP relacionadas al objeto del presente llamado.

Podrán presentarse la cantidad de facturaciones de venta con recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

Declaración Jurada del Oferente de cumplir con los estándares establecidos en la Resolución GMC N.° 80/96 y adjuntar copia simple del Registro de Establecimiento, B.P.A. vigentes emitidos por el INAN, Patente Municipal, y un certificado de cumplimiento de modelo internacionales estándar o similar que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano, emitida por una entidad acreditada conforme a la Ley Nro. 2279/03 y reglamentos, adjuntando la constancia vigente y expedida por la ONA, del depósito de distribución de insumos. En caso de Consorcio cada integrante debe cumplir con el requisito.

Para los Consorcios: Facturaciones y Contratos: se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio, en donde cada miembro deberá cumplir al menos el 15% del requisito. Permisos, Licencias, Habilitaciones y Certificaciones: Cada socio deberá cumplir con los requisitos.

Se realiza dicha comunicación y correcciones en el SICP y los pliegos de bases y condiciones, a los efectos legales pertinentes.-

Sin otro particular, atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BALDUEZ U.O.C. Pdte. Hayes - PY

Abg. William David Mongelós

Responsable de UOC

Escaneado con CamScanner